

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Araucita, (Arauca), 19 FEB 2024

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado: 810654089001-2.023-00211-00

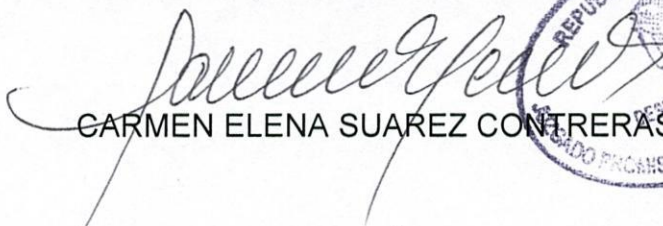
Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a proferirse decisión de fondo dentro del presente asunto, en razón al escrito allegado via correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 76 del Código General del Proceso admitase la renuncia del poder solicitada por la Doctora Jessica Lorena Adarme Uribe, para continuar actuando como apoderada del demandado Diego Alfonso Guillen Galvis

En consecuencia hágasele saber de tal eventualidad a la entidad demandante y a la abogada referida, en la forma previstas en la aludida normatividad.

Cumplido lo anterior entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 20 FEB 2024 notifico por estado Nro. 09


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co